



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

REF.: APRUEBA CONVENIO AD-REFERENDUM Y ACEPTA PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA CONSULTORA FERNANDEZ COURARD Y CIA LTDA. ARQUITECTOS REFERENTE AL PROYECTO "CONSTRUCCION EDIFICIO MOP DE LA SERENA, COMUNA DE LA SERENA, PROVINCIA DE ELQUI, REGION DE COQUIMBO"
CÓDIGO BIP: 20107677-0

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

08 JUN. 2009

MOP - DIRECCION DE ARQUITECTURA
REGION DE COQUIMBO

La Serena, 08 JUN. 2009

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB. DEP. C.CENTRAL		
SUB. DEP. E.CUENT.		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		
REFERENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

VISTOS:

Las necesidades del Servicio, el Decreto Supremo DFL M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley 15.840 de 1964 y DLF N° 206 de 1960. Resolución N° 1.600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República. La Resolución DA. N° 48 de 31/07/2006 que Delega las atribuciones establecidas en las Resoluciones DA. N° 12 y N° 26 ambas de 1992.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DA. IV Región N° 058 de fecha 13/12/2004, se aprueba la contratación de Servicios profesionales a la Oficina de Arquitectura Fernández Courard y Cia. Ltda. Arquitectos, para el diseño del proyecto de "Construcción Edificio MOP La Serena. Que es necesario contar con la asesoría de las diferentes especialidades que ha solicitado la Inspección Fiscal de la Obra, al no ser posible realizar Licitaciones Públicas para contratar estos servicios Profesionales, que significaría perder la continuidad y vulnerar la responsabilidad civil por la autoría de los diferentes proyectos contratados durante la ejecución del diseño por parte de la Consultora.

Que el presupuesto de fecha 14-04-2009 presentado por la Consultora Fernández y Cia Ltda. Arquitectos

Que mediante ORD. N° 0435 de 22-04-2009, La Directora Regional de Arquitectura, solicita contratación de trato directo con la Consultora.

Que en ORD. 290 de fecha 04-05-2009, de la Directora Nacional de Arquitectura (S), consta V° B° del Ministro de Obras Públicas, para la contratación por Trato Directo.

Que, de acuerdo con los aspectos antes señalados, se realiza una contratación directa según el Artículo 10° Número 7) del Reglamento de la Ley 19.886; Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, que señala que cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o Contratación Directa, se aplica para este caso la Letra e) que solo puede realizarse con los Proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual.

RESUELVO:

DA Región de Coquimbo N° 00566/ Exenta.

1.- **APRUÉBASE** el Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo de fecha 01 de Junio del 2009 entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Región de Coquimbo, representada por su Director Regional (S), don José Miguel Bruce Holmgren, Arquitecto, RUT N° 09.618.896-K, con domicilio en calle Almagro N°209 de La Serena, y la Consultora Fernández Courard y Cía. Ltda., RUT. N° 77.238.710-5, representada por el Arquitecto señor Teodoro Fernández Larraña RUT. 06.003.852-6, con domicilio en calle Elena Blanco N°1134 Providencia, Santiago, en adelante "Consultora", se procede a realizar el presente Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo a Suma Alzada, donde se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: La Dirección de Arquitectura, en su calidad de Unidad Técnica del proyecto: "Construcción Edificio MOP La Serena", que por no contar con la asesoría de las diferentes especialidades solicitadas por la Inspección Fiscal de obra y al no ser posible licitar estos servicios profesionales, lo que significaría perder la continuidad y vulnerar la responsabilidad civil por la autoría de los proyectos contratados durante la ejecución del diseño del Consultor y su staff de profesionales de las diferentes especialidades.

SEGUNDO: La Consultora Fernández Courard y Cía. Ltda., realizará las visitas de obra correspondientes al proyecto "Construcción Edificio MOP La Serena". Código BIP.: 20107677-0, de acuerdo a carta presupuesto ingresada con fecha 14 de Abril del 2009, cuyo monto asciende a la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), Impuesto Incluido, valor por cada visita, que incluye lo siguiente:

- Traslado desde Santiago.
- Alojamiento por una noche.
- Visita a obra de un profesional por medio día.
- Gastos e impuestos.

La Empresa Consultora señala:

a) Tener la Autoría de las distintas especialidades del diseño:

Arquitectura.
Estructura
Especialidades: Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad y Gas Licuado.

b) Tener el compromiso de responder consultas y aclarar inquietudes, que se presenten durante la ejecución de las obras.

TERCERO: La Consultora se compromete a ejecutar cada una de las visitas de obra, en la suma de \$300.000.- Impuesto Incluido, en conformidad a los requerimientos que durante la ejecución de la obra sean necesarios, hasta un máximo de 08 visitas, las que serán solicitadas por la Inspección Fiscal.

CUARTO: Las visitas se cancelarán mediante carátula de Estado de Pago, con su correspondiente boleta de honorarios y/o factura; una vez que se haga entrega del Informe técnico emitido por el profesional de la Consultora, visado por el Inspector Fiscal y la fotocopia del libro de comunicaciones, donde conste la visita.

QUINTO: Las boletas y/o facturas deberán emitirse a nombre de:

MOP – Dirección de Arquitectura
Almagro N°209 – La Serena
RUT.: 61.202.000-0

SEXTO: Una vez tramitada la Resolución adjudicataria de las visitas de obras, la Consultora deberá presentar tres transcripciones de ésta, suscritas ante notario público en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizarse ante el mismo notario una de sus ejemplares, en conformidad con el Art. N°51 del Decreto MOP N°48/1994 Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

Los gastos que genere la transcripción de la resolución serán de cargo de la Consultora.

SEPTIMO: El presente Convenio se registrará por las disposiciones contenidas en Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por el Decreto M.O.P. N°48 de 1994.

OCTAVO: El presente Convenio Ad-Referéndum deberá ser sancionado por Resolución de la Dirección de Arquitectura – Región de Coquimbo.

NOVENO: Para concordancia de acuerdo y aceptación, firman el presente Convenio en tres ejemplares dos en poder de la Dirección de Arquitectura – MOP – Región de Coquimbo y uno para la Consultora.

FERNANDEZ COURARD CIA. LTDA.
ARQUITECTOS
Consultora

JOSE MIGUEL BRUCE HOLMGREN
Arquitecto
Director de Arquitectura (S) - MOP
Región de Coquimbo

JGB/OCR/ocr.



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION DE ARQUITECTURA - MOP

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL

**TOMA DE RAZON
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T..R Y REGISTRO		
DEPART. CONTAB.		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP E.CUENT.		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART AUDITORIA		
DEPART VOP. U. Y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC.DTO. _____

2.-AUTORIZASE, el Pago por cada visita de obra ascendente a la suma de \$ 300.000,- (Trescientos mil pesos), impuesto incluido, presentado por la Consultora Fernández Courard y Cía Ltda .Arquitectos, RUT N° 77.238.710-5

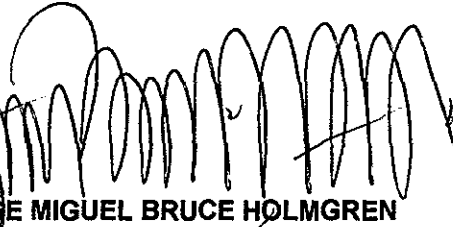

3.- FORMA DE PAGO:

El monto de este servicio se cancelará una vez recibido a conformidad por la Dirección Regional de Arquitectura con V° B° de la Jefatura de Proyecto de Proyecto y facturado a nombre del MOP-Dirección de Arquitectura RUT N° 61.202.000-0 Domicilio Almagro N° 209 La Serena

4.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución \$2.400.000,- será de cargo a los fondos de Consultoría de la Obra "Construcción Edificio MOP La Serena", cuya codificación Presupuestaria es Subtitulo 31, Item 02, Asignación 002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE MIGUEL BRUCE HOLMGREN
 Arquitecto
 Director de Arquitectura (S) - MOP
 Región de Coquimbo

JMBH/JCGB/OCR/ocr.

Distribución:

- Seremi OO.PP. (3)
- Salud, Justicia y SS.PP
- Control de Gestion. PYC
- U. Administración
- Of. Partes. (Original)

DIRECCION REGIONAL DE ARQUITECTURA
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 CUARTA REGION
 PROCESO N° 3007962